REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2022 – 00563 – 00 *(Cuaderno principal)*

Revisado el auto proferido el 27 de abril de 2022 por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. dentro del proceso 2021-00088 se observa que únicamente decretó la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles de la persona jurídica que se ubican en esta capital, sin que se comisionara a autoridad administrativa o judicial para ello (art. 37-38 CGP; art. 12 CPLSS), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar curso a la práctica de diligencia de secuestro de bienes muebles ordenada por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE sin diligenciar el despacho comisorio número 068 del 03/05/2022 al Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232e4392408c30fd010cbc53e37e757a7a0fc91152bc24697daa5817e1712488**
Documento generado en 14/10/2022 01:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica